

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 1971

Núm. 212

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de Astorga**Ayuntamiento de Astorga**

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Jacinto Bardal Fernández, Recaudador Auxiliar en esta Zona, de la que es Recaudador Titular D. José-Senén Méndez Enríquez.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos a la Hacienda Pública, con fecha 19 de agosto de 1971, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia de embargo.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor D. Enrique Benito Martínez, siguientes:

Edificio o nave industrial de una sola planta cubierta de urallita, destinado a taller, en Astorga, barrio de Rectivía, calle de Mayuelo, número cinco, con una superficie de ciento treinta metros y ochenta centímetros cuadrados, que linda: Derecha entrando, por donde mide doce metros y veinte centímetros, casa número 7, de Gumersinda García; izquierda, por donde mide ocho metros y veinticinco centímetros, casa de Benito González Alonso; espalda, por donde mide doce metros, corral y casa de Francisco Silva Ramos; frente, por donde mide trece metros y setenta centímetros, calle de su situación.*

El edificio descrito anteriormente figura en la lista cobratoria de urbana catastrada del Ayuntamiento de Astorga, a su nombre a título de dueño.

Importan los débitos que se persiguen del año 1970, por los conceptos de tráfico de empresas, impuesto industrial licencia fiscal, urbana e impuesto sobre la renta, por principal veintisiete mil setecientos cinco pesetas (27.705), más cinco mil quinientas cuarenta y una pesetas (5.541) del 20 por 100 de recargo de apremio y tres mil quinientas pesetas (3.500) que se presupuestan para costas del procedimiento, que hacen un total de treinta y seis mil setecientas cuarenta y seis pesetas (36.746).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento."

Y estando el deudor declarado en rebeldía en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 120-3, ambos del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción, por el presente, se le notifica al deudor, terceros poseedores o acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos, que en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de esta notificación, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo se le requiere,

para que entregue en esta Oficina, sita en Astorga, Plaza del Ganado, número 5, los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Astorga, 31 de agosto de 1971.—El Auxiliar, Jacinto Bardal Fernández. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 4810

Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se han levantado las Actas de Liquidación núm. 502, Infracción núm. 1.383/71, a la Empresa Talleres Villarente, con domicilio en Puente Villarente.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Talleres Villarente, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Alfredo Mateos. 4795

SERVICIO HIDROLOGICO FORESTAL DE LEON

Ejecución del avance del Plan ordinario de aprovechamientos para el año 1972, en montes consorciados

De acuerdo con lo estipulado en el Avance del indicado Plan, se efectuarán los aprovechamientos de subasta en los lugares fechas y horas que se expresan y que a continuación se relacionan, rigiendo, tanto para la realización de las licitaciones, como para la ejecución total de los mismos, las disposiciones de las vigentes Leyes y Reglamentos de Montes y de Caza, las especiales prevenidas para los montes de Utilidad Pública de la provincia y las particulares que pudieran corresponder a cada uno de ellos y que, de existir, estarán expuestas en los lugares de las licitaciones y en las oficinas de este Servicio, Plaza de Calvo Sotelo, n.º 3, 4.º, teléfono 22 63 00.

Núm.	Denominación	Perteneencia	APROVECHAMIENTO				S U B A S T A			
			Superficie has.	Núm. de escopetas	Núm. de días de taza	Tasación Ptas.	Mes	Día	hora	Lugar
110 UP.	Ceposa y Rebedul	Garfin	600	12	3	8.640	Octubre	9	10	Garfin
113 UP.	La Cuesta	Vegas del Condado	300	6	3	2.880	>	8	16	Vegas del Condado
368 LD.	Espigaza y la Cueva	Cea	400	12	3	25.000	>	9	10	Cea
593 AUP.	Hoja Redonda	Almanza	1.000	12	3	11.520	>	8	10	Almanza
783 UP.	Los Llanos de Canto	Lugán	300	6	3	2.880	>	8	10	Lugán
11 LD.	La Marquesa	Agrupación de El Ganso	300	12	4	5.000	>	8	10	El Ganso
184 LD.	Rucayo	Valporquero de Rueda	400	6	3	3.600	>	8	10	Valporquero de Rueda
—	Santa Cruz	San Pedro de Valderaduey	300	12	3	20.000	>	8	10	San Pedro de Valderaduey
425 LD.	Valdebaniego	Villavelasco Valderaduey	300	12	3	15.000	>	8	16	Villavelasco de Valderaduey
12 UP.	Villaviciosa	Villaviciosa de la Ribera	500	6	6	3.600	>	8	10	Villaviciosa de la Ribera

Los aprovechamientos en cuestión serán declarados Cotos privados de caza menor, teniendo la adjudicación una vigencia de seis años consecutivos (1971-72, 1972-73, 1973-74, 1974-75, 1975-76, 1976-77), pagaderas por anualidades, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de matriculación, impuestos y señalización que, de acuerdo con la Ley y Reglamento de Caza, el Coto conlleva.

El importe de los anuncios serán abonados por los rematantes de cada una de las licitaciones.

León a 11 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, Mariano Tobes.

4831

Núm. 1955.—836,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 9 del mes en curso, acordó aprobar el expediente n.º 3 de suplemento y habilitación de créditos en el presupuesto ordinario, con cargo a parte del superávit del ejercicio de 1970, por un importe de 10.440.226 pesetas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se expone al público el mencionado expediente para que durante el plazo de quince días, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

León, 10 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

4811

Ayuntamiento de Sena de Luna

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios que seguidamente se relacionan y que corresponden al actual ejercicio de 1971, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, para que puedan ser examinados y formular reclamaciones.

1.—Padrón de arbitrio sobre la riqueza rústica.

2.—Padrón de arbitrio sobre la riqueza urbana.

3.—Padrón de arbitrio sobre rodaje y arrastre por las vías públicas.

4.—Padrón de arbitrio sobre tenencia de perros.

Sena de Luna, 7 de septiembre de 1971.—El Alcalde, P. D. (ilegible).

4695

Ayuntamiento de Balboa

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito núm. 1/71, con cargo al superávit de 1970, en el presupuesto ordinario del ejercicio actual para atender obligaciones inaplazables del Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Balboa, 7 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Ricardo González López.

4696

Ayuntamiento de Villafer

Confeccionadas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, así como las del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, correspondientes a los ejercicios de 1969 y 1970, se hallan expuestas al públi-

co en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, pueden ser examinadas y formular las reclamaciones o reparos que estimen convenientes.

Villafer, a 7 de septiembre de 1971.
El Alcalde, Honorio Pérez. 4725

Ayuntamiento de Vega de Infanzones

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de 15 días, se hallan de manifiesto al público para su examen y presentación de reclamaciones los documentos siguientes:

Expediente n.º 1 de suplementos y habilitaciones de las modificaciones de gastos en el vigente presupuesto ordinario de 1971.

Vega, 8 de septiembre de 1971.—El Alcalde-Presidente (ilegible). 4762

Entidades Menores

Junta Vecinal de Alcedo de Alba

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, se halla expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente por término de 15 días a fin de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones a que haya lugar.

Alcedo de Alba, 8 de septiembre de 1971.—El Presidente (ilegible). 4759

Junta Vecinal de Rabanal de Fenar

Aprobados por esta Junta Vecinal los documentos que a continuación se indican, se hallan expuestos al público en el domicilio del Sr. Presidente por término de quince días para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones a que haya lugar:

1.—Presupuesto ordinario ejercicio 1971.

2.—Ordenanza sobre aprovechamiento de leñas y similares en terrenos patrimoniales.

3.—Ordenanza sobre aprovechamiento de pastos.

4.—Ordenanza para efectividad de la prestación personal y de transportes.

Rabanal de Fenar, 7 de septiembre de 1971.—El Presidente, Isidoro González. 4760

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio especial de la Ley de Arrendamientos

Urbanos, se ha dictado sentencia que entre otros contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León, a primero de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Vistos los precedentes autos por el Ilmo. S. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, de juicio especial de la Ley de Arrendamientos Urbanos, seguidos entre partes, de la una y como demandante D. Tomás González González, mayor de edad, viudo, camarero y vecino de León, por sí y para la comunidad de herederos de su fallecida esposa D.ª María Nieves Alvarez Cañón, o sea los hijos Juan-Oscar, Gonzalo y Carlos González Alvarez, representados por el Procurador don José Muñiz Alique, y dirigido por el Letrado D. José Luera Díez, y de la otra y como demandado D. Manuel Cordero González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, en citación de rebeldía procesal, sobre resolución de contrato de local de negocio, y...

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de local de negocio concertado con el demandado D. Manuel Cordero González, con fecha primero de enero de 1961, a que se refiere la demanda, condenándole a estar y pasar por esta declaración y a que dentro del plazo legal desaloje el dicho local que ocupó, con apercibimiento de lanzamiento si no lo efectúa; todo ello con expresa condena de costas al demandado, a quien se le notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde D. Manuel Cordero González, expido el presente en León, a seis de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Juan Aladino Fernández.

4719 Núm. 1932.—319,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Luis-Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia núm. 1 y por sustitución, de este Juzgado número dos, de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 45 de 1971, seguidos a instancia de D. Gerardo Alvarez López, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra la Entidad «Tierras y Hormigones, S. A.», con domicilio social en Madrid, sobre reclamación de cantidad,—hoy en período de ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y sirviendo de tipo el de su tasación pericial los

bienes muebles embargados como de la propiedad de la demandada que a continuación se describen:

1.—Una máquina cargadora retroexcavadora, marca Jhon Deere, número de chasis 34.313, motor núm. 369976, retro, tipo 51 núm. 6143. Tasada pericialmente en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

2.—Una motoniveladora, marca «Cartepillar» modelo F-12. Tasada pericialmente en ochocientos setenta y cinco mil pesetas.

3.—Una apisonadora marca «Zeltermeyer», de 10 toneladas. Tasada pericialmente en doscientas veinticinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Queipo de Llano, núm. 1, el día catorce de octubre próximo, a las 11,30 horas de su mañana, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá efectuarse a condición de poder cederlo a un tercero, y que los bienes muebles objeto de subasta se hallan depositados y en poder de D. Joaquín Fernández Fernández, mayor de edad, casado, Perito de Obras y vecino de Ponferrada, calle General Vives, número 36, 4.º.

Dado en Ponferrada, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis-Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario (ilegible).

4804 Núm. 1948.—374,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Sahagún

Don Germán Ruiz Torbado, sustituto en funciones de Juez Comarcal de esta villa y su comarca.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de proceso civil de cognición núm. 15 de 1970, hoy en período de ejecución de sentencia, a instancia de don Andrés Muñoz Bernal, mayor de edad, industrial y vecino de Iscar (Valladolid), representado por el Procurador don Antonino Sánchez Sánchez, contra D. Valentín Crespo Fernández, vecino de Carrizal (León), representado por el Procurador don Antonio Mantilla Franco, sobre reclamación de 40.524,80 pesetas más veinticinco mil (25.000) pesetas señaladas provisionalmente para costas y en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en primera subasta de los siguientes bienes inmuebles:

1.º—Una casa-vivienda de dos plantas, sita en el pueblo de Carrizal,

Ayuntamiento de la Vega de Almanza y enclavada en las inmediaciones de la carretera de Almanza a Pedrosa, que linda: por la derecha entrando, con fincas particulares rústicas; izquierda, de Andrés Valladares Valcuende, y fondo, terreno del común, cuya extensión se ignora.

2.º—Dos bloques de construcción de hormigón y ladrillo y otros materiales y dedicados a gallineros y recría de ganado de cerda.

La valoración asignada a dichos inmuebles es de:

	Pesetas
La casa en	325.000
El mayor de los locales señalados en el núm. 2	130.000
El menor de los citados	35.000

Total del conjunto de bienes embargados 490.000

Las fincas descritas anteriormente carecen de título inscrito y no aparecen en autos antecedentes de hallarse gravadas con cargas de ninguna clase, haciéndose constar que el remate se verificará sin suplir esta falta de títulos.

El acto de remate, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal a las doce horas del día 14 de octubre del corriente año, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento bancario señalado al efecto una cantidad equivalente como mínimo al diez por ciento del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la valoración reseñada; que el remate podrá realizarse a calidad de cesión a tercero; que de existir cargas o gravámenes en las fincas con carácter preferente al acreedor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate y que los bienes embargados se hallan actualmente ocupados por el deudor, pudiendo ser examinados por cuantos lo deseen a efectos de esta subasta.

Dado en Sahagún, a 10 de septiembre de 1971.—El Juez Comarcal, Germán Ruiz.—El Secretario, Pedro Ballesteros.

4830 Núm. 1952.—462,00 ptas.

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTOS

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita por medio del presente a la persona que más adelante se indica, cuyo

actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente:
333 de 1969

PERSONA A QUIEN SE CITA

Concepción Martínez Núñez, mayor de edad, viuda, sus labores, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Francisco Villamizar, 34, 2.º

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 4711

**

Para surtir efectos en los expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán se cita por medio del presente a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración de los expedientes:
324 y 326 de 1966

PERSONAS A QUIENES SE CITA

Marcelino López González, mayor de edad, casado y su esposa Begoña García Sánchez, vecinos que fueron de nuestra ciudad, en su calle de San Ignacio de Loyola, núm. 10, bajo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 4844

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo N.º 1 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 637/71, se ha dictado sentencia in voce, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia: En León, a siete de sep-

tiembre de mil novecientos setenta y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado los autos 637/71, seguidos a instancia del Letrado D. Luis López Dóriga, en representación del Instituto Nacional de Previsión, contra Erasmo Rueda Fernández, en reclamación de salarios.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Instituto Nacional de Previsión, contra Erasmo Rueda Fernández, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone al actor la cantidad de cuatro mil cien pesetas.

Se advierte a las partes, que contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Erasmo Rueda Fernández, expido la presente en León, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados.

4769 Núm. 1944.—187,00 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

Canal Castañón
Villazala

Aprobados los padrones y listas cobratorias del canon de riego y gastos adicionales del año corriente 1971, quedan de manifiesto al público para oír reclamaciones durante un plazo de quince días, pasado el cual se procederá al cobro en período voluntario que durará hasta el último día del mes de noviembre próximo. Durante este plazo el Recaudador se desplazará dos veces a cada pueblo de la zona para recaudar las cuotas, anunciándolo previamente por edictos que fijará en los sitios de costumbre. Sin embargo cualquier usuario puede hacer efectivas sus cuotas en cualquier día del plazo señalado en el domicilio del Recaudador. Pasado este período voluntario, los recibos pendientes llevarán el recargo reglamentario, que será del 10 por 100 si el pago se hace dentro del mes de diciembre. Para los pendientes después de esta fecha se empleará el procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villazala, 10 de septiembre de 1971. El Presidente del Sindicato, Hermilio Villadangos.

4816 Núm. 1954.—187,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1971